



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

C. SOLICITANTE

VS.

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO
00127/SEGOB/IP/2015,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN 01882/INFOEM/IP/RR/2015**

**MAESTRA
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Información, con fundamento en los artículos 33 y 34, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación a lo dispuesto por el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante Usted C.

^{1/50}
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del Recurso de Revisión, en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha **06 de noviembre de 2015**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se recibió Solicitud de Información en la que se pide lo siguiente:

"DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLESYGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO,

2/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION." (sic)

3/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

El SAIMEX, le asignó a esta solicitud el número de expediente 00127/SEGEGOB/IP/2015.

SEGUNDO: Que en fecha **30 de noviembre de 2015**, este Sujeto Obligado envió respuesta al solicitante vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 30 de noviembre de 2015.
Solicitud de Información No:
00127/SEGEGOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 6 de noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACIÓN QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLES GAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR

1/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

4/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE

2/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

5/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION."
(sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 28, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno, mismo que mediante oficio número SGG/SP/2994/2015 proporcionó de acuerdo al ámbito de su competencia la respuesta, anexando:

Copia de oficios para dar respuesta.

En este sentido, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno, adjuntó el documento requerido y del análisis de este, se determinó que contiene datos personales que deben de ser protegidos, por lo que mediante Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del

3/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, celebrada el 30 de noviembre del presente año, el Comité, acordó clasificar la información confidencial de los documentos que dan respuesta al particular y se elaboren las versiones públicas.

Por lo que, atendiendo el artículo 28 de la Ley en la materia, se transcribe la Resolución del Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 30 de noviembre del presente año, derivada de la Solicitud de Información número 00127/SEGEOB/IP/2015:

" RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo SGG/CI/EX/32/01/2015, dictado con motivo de la solicitud de información 00127/SEGEOB/IP/2015, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha seis de noviembre del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Que en fecha **6 de noviembre de 2015**, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), las solicitud de información pública, a las cuales se les asignó el número de folio 00126/SEGEOB/IP/2015, 00127/SEGEOB/IP/2015 y 00130/SEGEOB/IP/2015, en las que se solicita lo siguiente:

00126/SEGEOB/IP/2015

"1.-DEL ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015 DIRIGIDO POR [REDACTED] AL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ACUSE DE RECIBO DE LA OFICIA DE PARTES DE ESTA LA SECRETARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015, Y DE LA RESPUESTA EMITIDA A ESTE,

4/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE HA LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD HA LLEVADO A CABO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. 2.-DEL DESAHOGO, ADMISION Y TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO DE ACCION POPULAR QUE HAYA REALIZADO RESPECTO A LA DENUNCIA QUE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR SE PRESENTO MEDIANTE ESCRITO EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015, AL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ACUSE DE RECIBO DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA SECRETARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015,, EN EL QUE SE DENUNCIO LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE HA LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD HA LLEVADO A CABO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION." (sic)

00127/SEGEFOB/IP/2015

5/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO. COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{8/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLEGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015,

6/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{9/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION." (sic)

00130/SEGEOB/IP/2015

"I.-DE LA DOCUMENTACION SOPORTE EN LA QUE CONSTE LAS INSTRUCCIONES, ORDENES, ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS, TRAMITES REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA EVITAR LA CONSOLIDACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE HIZO PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA." (sic)

II. Que en fecha **13 de noviembre de 2015** se enviaron requerimientos de información al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno.

III. Que en fecha **26 de noviembre de 2015**, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría General de Gobierno, remitió oficios números SGG/SP/2985/2015, SGG/SP/2994/2015 y SGG/SP/2995/2015, para dar respuesta a la solicitud, de cuyos anexos se realizará la versión pública de los documentos ya que contienen datos personales por lo que esta Unidad de Información someterá a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales que se encuentren inmersos en los anexos de respuesta, consistentes en: Teléfono particular y correo electrónico.

7/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{10/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 29 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que la clasificación de información deberá realizarse a la luz de esta solicitud, de conformidad con la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en el Recurso de Revisión número 00469/INFOEM/IP/RR/2012 promovido en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dado que para dicho Instituto es indispensable impulsar y garantizar "tanto el derecho de acceso a la información como la protección de los datos personales sensibles."

III. Que los Sujetos Obligados deben garantizar la protección de datos personales que obren en su poder, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en los criterios y lineamientos, que de éstas deriven.

IV. Que atendiendo a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este Comité, los fundamentos y motivos que dan origen a la clasificación de la información como confidencial de los datos personales que contienen los anexos de respuesta, consistentes en: Teléfono particular y/o celular y correo electrónico; y se elaboren las versiones públicas.

FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16; por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 2 fracciones II y VIII, 19, 25 fracción I, 28, 30 fracciones III y VII, y 49; por la Ley de Protección de Datos

8/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Personales del Estado de México, en sus artículos 1, 2 fracciones I y III, 4 fracciones VII y VIII, 6 y 16 primer párrafo; por los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales; así como por los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México en sus numerales Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero.

ARGUMENTOS:

La documentación que anexa en sus oficios de respuesta el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno, contienen datos personales, lo cual da origen a la clasificación de la información como confidencial, consistentes en: Teléfono particular y/o celular y correo electrónico; asimismo se elaboren las versiones públicas.

Ahora bien, derivado de la información anteriormente señalada, se detectó que los documentos contienen la siguiente información:

Datos de identificación, consistentes en: Teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal.

En este orden de ideas, le comento que el particular proporcionó sus datos personales mediante escrito, con la finalidad de ser localizado e informado del estado que guarda su petición, razón por la cual, dicha información no debe ser entregada en forma deliberada ni ser utilizada para un fin distinto al que dio origen de su integración.

En ese sentido, al momento de ingresar su solicitud, el particular eligió la opción de Información Pública (IP) y no la de Acceso a Datos (AD), razón por la cual se debe dar el debido tratamiento a la información que contenga datos personales confidenciales, ya que el procedimiento en ambos casos, es distinto.

Este Sujeto Obligado, al observar que la información con la cual se daría respuesta, contenía datos personales confidenciales, concluyó que estos, debería estar protegidos, ya que si bien fueron proporcionados por su titular, no existe la certeza de que sea el mismo quien ingresó las solicitudes que nos ocupan, además de que el solicitante, requiere el estado en que se encuentra su

9/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

asunto y no así los datos de contacto o notificación que se encuentran inmersos en los anexos de respuesta.

Como se puede observar, los documentos en comento contienen información pública y partes o secciones que son considerados por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, como Confidenciales, los cuales son susceptibles de protegerse, en razón de que se esta información revela datos de la esfera más íntima del particular que lo vuelven vulnerable ante situaciones que lo ponen en riesgo, y se le estaría violentando su derecho a la protección de sus Datos Personales, de igual forma, se estaría haciendo uso de la información para un fin distinto para el cual fueron obtenidos, por lo tanto se debe hacer entrega al particular en versión pública de los documentos testados en los que exista información que se encuentre en los supuestos anteriormente señalados.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 3.14 del de su Reglamento.

Para mayor abundamiento, a continuación se transcriben los razonamientos lógico-jurídicos que demuestran los motivos por los cuales, se deben proteger los datos concernientes a:

TELÉFONO PARTICULAR Y/O CELULAR

El Teléfono es un sistema de comunicación privado que los particulares contratan con las Empresas de Telefonía, de forma individual, y cuyo costo corre a cargo del contratante, el cual puede ser móvil o fijo, para el presente caso, el teléfono particular es un dato personal que debe ser protegido de conformidad con lo que dispone el multicitado numeral Trigésimo de los Criterios anteriormente mencionados el cual versa de la siguiente forma:

"Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

...

VIII. Número telefónico particular;..."

10/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Para mayor abundamiento a continuación se transcribe la siguiente Tesis Jurisprudencial:

"Registro No. 197343

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

VI, Diciembre de 1997

Página: 656

Tesis: I.5o.C.9 K

Tesis Aislada

Materia(s): Común

COMUNICACIONES PRIVADAS. LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL DE SUS GRABACIONES NO INFRINGE LA GARANTÍA DE SU INVOLABILIDAD.

Los artículos contenidos en el capítulo I, título primero "De las garantías individuales", de la Constitución Federal, protegen los derechos subjetivos del gobernado reconocidos por la ley frente a los actos de las autoridades; por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por los párrafos noveno y décimo del artículo 16 de nuestra Carta Magna, para que se actualice la hipótesis de una violación a la intervención de comunicaciones privadas, el acto mismo de la intervención de cualquier comunicación privada necesariamente debe provenir de una autoridad y nunca de un particular, siempre que no se trate de

11/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral, administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor; de manera que como en la especie se trata de materia civil y, especialmente, no existió ningún acto de autoridad federal mediante el cual se interviniera la comunicación telefónica sostenida entre el quejoso y la cónyuge del tercero perjudicado recurrente, sino que tal intervención se llevó a cabo por éste último mediante la grabación realizada en el teléfono instalado en su domicilio, es decir, en su propia línea telefónica, con el aparato comúnmente llamado contestadora o grabadora de recados, no es cierto que la admisión de la prueba documental de audiocintas y su inspección judicial que ofreció el referido recurrente, así como su recepción y reproducción material, infrinja en perjuicio del quejoso la garantía relativa a la inviolabilidad de las conversaciones privadas que consagra el artículo 16 de la Constitución Federal.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 3191/97. Esteban Gonzalo Arias Pérez. 23 de octubre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Efraín Ochoa Ochoa. Secretaria: María Guadalupe Gama Casas.

Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, esta tesis se publicó nuevamente con la modificación en el precedente que el propio tribunal ordenó, para quedar como aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, página 984, con el rubro: "COMUNICACIONES PRIVADAS. LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL DE SUS GRABACIONES NO INFRINGE LA GARANTÍA DE SU INVIOLEABILIDAD."

Como se puede observar, el teléfono particular, corresponde a un dato personal toda vez que concierne a la vida personal del particular, por lo que de no protegerse se estaría vulnerando su esfera más íntima, además de que el particular lo proporcionó a este Sujeto Obligado con la finalidad de ser informado del estado que guarda su asunto.

12/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico, contiene información acerca de su titular (nombre, apellidos, ambos, empresa en la que trabaja o país de residencia). En este caso el correo electrónico puede identificar perfectamente al titular, por tanto, debe considerarse dato personal en los términos de los artículos anteriormente señalados.

Según la página derechos digitales, El uso del correo electrónico es transversal a un sin número de actividades diarias, que incluyen tanto la comunicación personal como el intercambio de mensajes y documentos con motivos de trabajo.¹

Como puede observarse, el correo electrónico es utilizado para recibir correspondencia electrónica de índole personal privada, por lo que es susceptible de protección por parte de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ya que en él se encuentra información de carácter personal confidencial y darlo a conocer, implicaría afectar la privacidad del particular.

Derivado de lo anterior, se refieren las siguientes Tesis Aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referentes a las comunicaciones privadas y a la correspondencia.

"TESIS AISLADA CLVIII/2011.

DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE REALIZA LA COMUNICACIÓN OBJETO DE PROTECCIÓN.

Tradicionalmente, las comunicaciones privadas protegidas en sede constitucional han sido identificadas con la correspondencia de carácter escrito, que es la forma más antigua de comunicarse a distancia entre las personas. De ahí

¹ <https://www.derechosdigitales.org/7514/privacidad-en-el-lugar-de-trabajo-que-control-tiene-el-trabajador-sobre-sus-correos-electronicos/>

13/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

16/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

que en el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señale que "la correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro". Sin embargo, la expresa referencia a las comunicaciones postales no debe interpretarse como una relación cerrada. En primer término, es necesario señalar que nuestra Constitución no limita los medios a través de los cuales se puede producir la comunicación objeto de protección del derecho fundamental en estudio. Esto resulta acorde con la finalidad de la norma, que no es otra que la libertad de las comunicaciones, siendo que ésta puede ser conculcada por cualquier medio o artificio técnico desarrollado a la luz de las nuevas tecnologías. Del tradicional correo o telégrafo, pasando por el teléfono alámbrico y el teléfono móvil, hemos llegado a las comunicaciones que se producen mediante sistemas de correo electrónico, mensajería sincrónica o instantánea asincrónica, intercambio de archivos en línea y redes sociales. Las posibilidades de intercambio de datos, informaciones y mensajes se han multiplicado por tantos programas y sistemas como la tecnología es capaz de ofrecer y, por lo tanto, también las maneras en que dichos contenidos pueden ser interceptados y conocidos por aquéllos a quienes no se ha autorizado expresamente para ello. En definitiva, todas las formas existentes de comunicación y aquellas que sean fruto de la evolución tecnológica, deben quedar protegidas por el derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.

Amparo directo en revisión 1621/2010. 15 de junio de 2011. Cinco votos.

Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González."

"TESIS AISLADA CLIX/2011.

DERECHO A LA INVIOLEABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. MOMENTO EN EL CUAL SE CONSIDERA INTERCEPTADO UN CORREO ELECTRÓNICO. El correo electrónico se ha asemejado al correo postal, para efectos de su

14/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

regulación y protección en el ordenamiento jurídico. Sin embargo, es necesario identificar sus peculiaridades a fin de estar en condiciones de determinar cuándo se produce una violación a una comunicación privada entablada por este medio. A los efectos que nos ocupan, el correo electrónico se configura como un sistema de comunicación electrónica virtual, en la que el mensaje en cuestión se envía a un "servidor", que se encarga de "enrutar" o guardar los códigos respectivos, para que el usuario los lea cuando utilice su operador de cuenta o correo. La utilización del correo electrónico se encuentra supeditada a una serie de pasos determinados por cada servidor comercial. Así, es necesario acceder a la página general del servidor en cuestión, donde se radican todos los mensajes de la cuenta de correo contratada por el titular. Esta página suele estar compuesta por dos elementos: el nombre de usuario (dirección de correo electrónico del usuario o login) y la contraseña (password). De vital importancia resulta la contraseña, ya que ésta es la llave personal con la que cuenta el usuario para impedir que terceros puedan identificarla y acceder a la cuenta personal del usuario. La existencia de esa clave personal de seguridad que tiene todo correo electrónico, lo reviste de un contenido privado y por lo tanto investido de todas las garantías derivadas de la protección de las comunicaciones privadas y la intimidad. En esta lógica, se entenderá que un correo electrónico ha sido interceptado cuando -sin autorización judicial o del titular de la cuenta-, se ha violado el password o clave de seguridad. Es en ese momento, y sin necesidad de analizar el contenido de los correos electrónicos, cuando se consuma la violación al derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas. No sobra señalar, que si bien es cierto que un individuo puede autorizar a otras personas para acceder a su cuenta -a través del otorgamiento de la respectiva clave de seguridad-, dicha autorización es revocable en cualquier momento y no requiere formalidad alguna. Asimismo, salvo prueba en contrario, toda comunicación siempre es privada, salvo que uno de los intervinientes advierta lo contrario, o bien, cuando de las circunstancias que rodean a la

15/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 PRIMER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

comunicación no quepa duda sobre el carácter público de aquélla.

Amparo directo en revisión 1621/2010. 15 de junio de 2011. Cinco votos.

Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González."

Lo anterior, se robustece con lo dispuesto por la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la cual en su artículo 4, fracciones VII y VIII, dispone lo siguiente:

"...VII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

VIII. Datos Personales Sensibles: Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación lo conlleve un riesgo grave para éste."

Como ha quedado anotado en los párrafos anteriores, esta información se considera confidencial por encontrarse en los supuestos de la vida social del individuo y al hacer pública esta información, podría ser objeto de identificación o de algún otro acto que lo limite en sus derechos, razón por la cual, aparecerá protegido.

Finalmente, se informa lo que dispone el numeral Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México:

"Trigésimo Primero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio."

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, se dispone el siguiente:

IV. ASUNTOS GENERALES

No se registro ningún asunto

16/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

19/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Por lo que, del análisis realizado se desprende que los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, disponen el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- SGG/CI/EX/32/01/2015.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial, de los datos contenidos en los anexos de respuesta de las solicitudes 00126/SEGEGOB/IP/2015, 00127/SEGEGOB/IP/2015 y 00130/SEGEGOB/IP/2015, los cuales son: Teléfono particular y/o celular y correo electrónico; testando las partes o secciones de los documentos mencionados y se ordena a la Titular de la Unidad de Información, elabore la versión pública de los mismos y notifique al particular los términos del presente escrito.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015."

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

17/17

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

20/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de noviembre de 2015
Oficio No. SGG/SP/2994/2015

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al requerimiento de información número 00127/SEGGOB/IP/2015, comunico a usted muy atentamente, que una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta oficina, le remito la información solicitada (con documentación soporte de la petición en comento vía SAIMEX).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

Hora: 9:44
Recibido por: [Firma]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

cc.p. Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
AVN/nags*

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TELS.: (722) 275 00 62, 276 00 63 FAX (722) 215 80 07
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

21/50



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de octubre de 2015
Oficio No. SGG/SP/2608/2015

**MAESTRO
HÉCTOR JIMÉNEZ BACA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE**

Por instrucciones del maestro José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno y en alcance a nuestro oficio SGG/SP/2434/2015, me permito remitir a usted muy atentamente, copia del escrito del día de la fecha, mediante el cual el señor [REDACTED] vecino del municipio de Atizapán de Zaragoza, México, localizable en el número telefónico [REDACTED] y en la dirección electrónica [REDACTED], solicita apoyo ante el asunto que por sí solo se explica.

En tal virtud, le agradeceré atender al interesado e informar de la respuesta en un plazo no mayor a 8 días, haciendo referencia a nuestro número de oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ

Mro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
Sr. Sabino Corvantes Guarneros, para su conocimiento.
AVN/nags*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000 TEL. (722) 275 00 62, 276 00 63 FAX (722) 215 80 07

22/50
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 29 de septiembre de 2015
Oficio No. SGG/SP/2434/2015

**MAESTRO
HÉCTOR JIMÉNEZ BACA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Por instrucciones del maestro José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno, me permito remitir a usted muy atentamente, copia del escrito del día de la fecha, mediante el cual el señor [REDACTED] vecino del municipio de Nicolás Romero, México, localizable en las direcciones electrónicas [REDACTED] y [REDACTED], solicita apoyo ante el asunto que por sí solo se explica.

En tal virtud, le agradeceré atender al interesado e informar de la respuesta en un plazo no mayor a 8 días, haciendo referencia a nuestro número de oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ

Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno,
Sr. [REDACTED], para su conocimiento.
AV/nnags

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO
29 SEP 2015
FOLIO: 1315575

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LEERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TELS: (722) 275 00 62, 276 00 63 FAX (722) 215 80 07
www.edomex.gob.mx

23/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Entrega de información

<http://www.saimex.org.mx/saimex/estatus/msgResp/1.page>



Bienvenido: ROSARIO ARZATE AGUILAR

Inicio

Salir [2020]

Entrega de información

El estatus se cambio con éxito

La información ha sido enviada al particular.

Aceptar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimex@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261680, 2261993 ext. 101 y 141

1 de 1

30/11/2015 07:17 p.m.

24/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

PRIMERO: Que en fecha **10 de diciembre de 2015**, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del SAIMEX, el recurrente señaló como acto impugnado y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

ACTO IMPUGNADO:

"ACTO IMPUGNADO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la resolución emitida por la Unidad de Información del sujeto Obligado SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, de fecha 30 de Noviembre del año en curso (2015), que en lo sustancial a la letra dice: En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 6 de Noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados, por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta... INFORMACION SOLICITADA: "DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE

25/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLEGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION". (sic).
RESPUESTA: En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1,3,4,7,11,28, 41 y 41Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento los siguiente: I.-Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno, mismo que mediante oficio numero SGG/SSGG/2994/2015 proporciono de acuerdo al ámbito de su competencia la respuesta, anexando: Copia de oficios para dar respuesta. En ese sentido el Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno, adjunto el documentó requerido y del análisis de este se determino que contiene datos personales que deben ser protegidos, por lo que mediante Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaria General de Gobierno celebrada el día 30 de noviembre del presente año, el Comité, acordó clasificar la información confidencial de los documentos que dan respuesta al particular y se elaboren las versiones publicas... Por lo que, atendiendo el artículo 28 de la Ley en la materia se transcribe en la Resolución del Comité de Información de la Secretaria General de Gobierno de fecha 30 de noviembre

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO^{27/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

del presente año, derivada de la solicitud de información numero 00127/SEGEFOB/IP/2015. RESOLUCION Visto el acuerdo SGG/CI/EX/32/01//2015, dictado con motivo de la solicitud de información 00127/SEGEFOB/IP/2015, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha seis de noviembre del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes: ANTECEDENTES Que en fecha 6 de noviembre de 2015, se presento a través de l Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), las solicitud de información publica, las cuales se les asigno el numero de folio 00126/SEGEFOB/IP/2015, 00127/SEGEFOB/IP/2015, 00130/SEGEFOB/IP/2015. En las que se solicita lo siguiente:.. 00127/SEGEFOB/IP/2015. "DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLESAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

28/50



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION". (sic). II.- Que en fecha 13 de noviembre de 2015 se enviaron requerimientos de información al Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno III. Que en fecha 26 de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO^{29/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

noviembre de 2015, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría General de Gobierno, remitió oficios SGG/SSGG/2985/2015, SGG/SSGG/2994/2015, SGG/SSGG/2995/2015, para dar respuesta a la solicitud de cuyos anexos se realizara la versión publica de los documentos ya que contienen datos personales por lo que esta Unidad de Información someterá a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales que se encuentran inmersos en los anexos de respuesta consistentes en: Teléfono particular y correo electrónico... ARGUMENTOS La documentación que anexa en sus oficios de respuesta el Servidor Público Habilitado de la Secretaría General de Gobierno, contienen datos personales, lo cual da origen a la calificación de la información... Por lo que, del análisis realizado se desprende que los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, disponen el siguiente: A C U E R D O: UNICO.- SGG/CI/EX/32/01/2015.- Se aprueba por unanimidad de la clasificación de la información como confidencial, de los datos contenidos en los anexos de respuesta de las solicitudes 00126/SEGE-DOB/IP/2015, 00127/SEGE-DOB/IP/2015, 00130/SEGE-DOB/IP/2015. Los cuales son: Teléfono particular y/o celular y correo electrónico; testando las partes o secciones de los documentos mencionados y se ordena al Titular de la Unidad de Información, elabore la versión publica de los mismos y notifique al particular de los términos del presente escrito. ASI LO RESOLVIO EL COMITÉ DE INFORMACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015." FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.- El 30 de Noviembre del 2015.Numero de FOLIO de la SOLICITUD.- 00127/SEGE-DOB/IP/2015:." (sic)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{30/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.- Mi inconformidad la hago consistir en que la Información que me envía el sujeto obligado, toda vez no corresponde en su totalidad a la solicitud de acceso a la información pública, que le hice al sujeto obligado SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que quedó registrada con el número de FOLIO 00127/SEGEFOB/IP/2015: En la que concretamente le solicité: DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLESAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

31/50



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION".
Emitiendo respuesta en fecha 30 de Noviembre del año en curso (2015), en relación a mi solicitud con número de folio 00127/SEGEGOB/IP/2015, en la que se limita a referir: En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 6 de Noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, tramite y resolución de las

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{32/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados, por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta... INFORMACION SOLICITADA: "DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLEGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

33/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION". (sic).
RESPUESTA: En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1,3,4,7,11,28, 41 y 41Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento los siguiente: I.-Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno, mismo que mediante oficio numero SGG/SSGG/2994/2015 proporciono de acuerdo al ámbito de su competencia la respuesta, anexando: Copia de oficios para dar respuesta. En ese sentido el Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno, adjunto el documentó requerido y del análisis de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{34/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

este se determino que contiene datos personales que deben ser protegidos, por lo que mediante Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaria General de Gobierno celebrada el día 30 de noviembre del presente año, el Comité, acordó clasificar la información confidencial de los documentos que dan respuesta al particular y se elaboren las versiones publicas... Por lo que, atendiendo el artículo 28 de la Ley en la materia se transcribe en la Resolución del Comité de Información de la Secretaria General de Gobierno de fecha 30 de noviembre del presente año, derivada de la solicitud de información numero 00127/SEGEGOB/IP/2015. RESOLUCION Visto el acuerdo SGG/CI/EX/32/01//2015, dictado con motivo de la solicitud de información 00127/SEGEGOB/IP/2015, ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en fecha seis de noviembre del presente año, se procedió a dictar la presente resolución, con base en los siguientes: ANTECEDENTES Que en fecha 6 de noviembre de 2015, se presento a través de l Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), las solicitud de información publica, las cuales se les asigno el numero de folio 00126/SEGEGOB/IP/2015, 00127/SEGEGOB/IP/2015, 00130/SEGEGOB/IP/2015. En las que se solicita lo siguiente: 00127/SEGEGOB/IP/2015. "DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLES GAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

35/50



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD,

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO^{36/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION".(sic)... II.- Que en fecha 13 de noviembre de 2015 se enviaron requerimientos de información al Servidor Público Habilitado de la Secretaria Particular de la Secretaria General de Gobierno III. Que en fecha 26 de noviembre de 2015, el Servidor Público Habilitado de la Secretaria General de Gobierno, remitió oficios SGG/SSGG/2985/2015, SGG/SSGG/2994/2015, SGG/SSGG/2995/2015, para dar respuesta a la solicitud de cuyos anexos se realizara la versión publica de los documentos ya que contienen datos personales por lo que esta Unidad de Información someterá a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales que se encuentran inmersos en los anexos de respuesta consistentes en: Teléfono particular y correo electrónico... ARGUMENTOS La documentación que anexa en sus oficios de respuesta el Servidor Público Habilitado de la Secretaria General de Gobierno, contienen datos personales, lo cual da origen a la calificación de la información... Por lo que, del análisis realizado se desprende que los integrantes del Comité de Información de este Sujeto Obligado, disponen el siguiente: A C U E R D O: UNICO.- SGG/CI/EX/32/01/2015.- Se aprueba por unanimidad de la clasificación de la información como confidencial, de los datos contenidos en los anexos de respuesta de las solicitudes 00126/SEGEJOB/IP/2015, 00127/SEGEJOB/IP/2015, 00130/SEGE-GOB/IP/2015. Los cuales son: Teléfono particular y/o celular y correo electrónico; testando las partes o secciones de los documentos mencionados y se ordena al Titular de la Unidad de Información, elabore la versión publica de los mismos y

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{37/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

notifique al particular de los términos del presente escrito. ASI LO RESOLVIO EL COMITÉ DE INFORMACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015." Oficio Numero SGG/SSGG/2994/2015. De fecha 25 de Noviembre de 2015 dirigido por el LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, a la MAESTRA ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION, PLANEACION Y EVALUACION. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al requerimiento de información numero 00127/SEGGOB/IP/2015, comunico a usted muy atentamente que una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta oficina, remito la información solicitada (con documentación soporte de la petición en comento vía SAIMEX). ANEXANDO OFICIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN. • Numero SGG/SSGG/2608/2015. De fecha 15 de Octubre de 2015 dirigido por el LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, al MAESTRO HECTOR JIMENEZ VACA SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, en el que le refiere. Por instrucciones del maestro José Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno y en alcance a nuestro oficio SGG/SP/2434/2015, me permito remitir a usted muy atentamente, copia del escrito del día de la fecha, mediante el cual el señor [REDACTED] vecino del municipio de Atizapán de Zaragoza, México... solicita apoyo ante el asunto que por si solo se explica. En tal virtud, le agradeceré atender al interesado e informar de la respuesta en un plazo no mayor a 8 días, haciendo referencia a nuestro numero de oficio... • Numero SGG/SP/2434/2015. De fecha 29 de Septiembre de 2015 dirigido por el LIC. ALONSO VEGA

38/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NOGUEZ SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, al MAESTRO HECTOR JIMENEZ VACA SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, con acuse de recibo de la Subsecretaria General de Gobierno de fecha 29 de septiembre del 2015, en el que le refiere. Por instrucciones del maestro José Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno, me permito remitir a usted muy atentamente, copia del escrito del día de la fecha, mediante el cual el señor [REDACTED] vecino de Nicolás Romero, localizable en las direcciones electrónicas...y... solicita apoyo ante el asunto que por si solo se explica. En tal virtud, le agradeceré atender al interesado e informar de la respuesta en un plazo no mayor a 8 días, haciendo referencia a nuestro numero de oficio... Con lo que puede observar que esta Información no corresponde en su totalidad a la solicitud de información pública que le hice al sujeto obligado, pues fue como ya lo manifesté, lo que le solicite es: DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLESYGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN

39/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. Con lo

40/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

anterior, considero que fueron vulnerados en mi agravio las siguientes disposiciones legales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente:: El artículo 1º que en lo conducente expresa: " La presente Ley es reglamentaria de los párrafos Décimo y décimo primero y décimo segundo del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la Función Pública, tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de estos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene por objetivos: Fracción V.- Garantizar a través de un órgano autónomo : A.- El acceso a la Información Pública. Precepto Legal que tiene relación directa con el artículo 4º, que dice.-"Toda persona tiene derecho de acceso a la información Pública sin las limitaciones que las establecidas en la presente Ley. Así como el artículo 18, que establece.- "Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los puedan obtener la información, de manera directa y sencilla...". Por su parte el artículo 35 de la Ley en cita expresa: Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones: Fracción II.- Entregar en su caso a los particulares la información solicitada. Disposiciones legales que no fueron atendidas por el sujeto obligado SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, toda vez que la información que me entera en fecha 30 de Noviembre del año en curso (2015), aunque si bien es cierto que emitió una respuesta, dentro del término legal, la misma NO CORRESPONDE a lo que el suscrito le solicité es. DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADOS DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{41/50}

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

REALIZADO LA GOBERNATURA EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA PETICION QUE LE HICE AL LIC. ERIVUEIL AVILA VILLESYGAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION. DEL INFORME RENDIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL LIC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DEPENDENCIA DERIVADO DE LA CANALIZACION QUE REFIERE HABER REALIZADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA PETICION QUE LE HICE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NUMERO DE FOLIO 296063. EN LA GUBERNATURA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIE EN EJERCICIO DE LA ACCION POPULAR CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1.74 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO,

42/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EVITAR SU CONSOLIDACION POR LO ANTERIOR SE DETERMINE QUE RESULTA PROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ACTUALIZACION DE LA HIPOTESIS NORMATIVA CONSIDERADA EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, TODA VEZ QUE EL SUJETO OBLIGADO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DIO UNA RESPUESTA DISTINTA, NO COMPLETA, NI ENTREGO LA INFORMACION PUBLICA REQUERIDA EN LA VIA Y TERMINOS SOLICITADA, POR LO QUE DEBE DAR RESPUESTA A TODAS Y CADA UNA DE LA PREGUNTAS SOLICITADAS POR EL SUSCRITO EN CONSIDERACION DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA DEBE ENCONTRARSE EN POSESION DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DADO QUE LA MISMA ES GENERADA POR ESTE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. Y HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA QUE OBRA Y OBRE EN SUS ARCHIVOS. COMO CONSECUENCIA DE NO HABER ATENDIDO DE MANERA POSITIVA LA SOLICITUD DE INFORMACION, A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE

43/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

INFORMACION PÚBLICA CONSIGNADO EN FAVOR DEL SUSCRITO. INFORMACION QUE SOLICITO ME SEA ENTREGADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ARTÍCULO 85.- QUE EXPRESA TEXTUALMENTE EN EL CASO EN DE QUE EL INSTITUTO DETERMINE QUE POR NEGLIGENCIA NO SE HUBIERE ATENDIDO ALGUNA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, REQUERIRÁ A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL SOLICITANTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REQUERIMIENTO. ATENTAMENTE [REDACTED]." (sic)

III. OBJECCIÓN AL ACTO IMPUGNADO

PRIMERO: Este Sujeto Obligado atendió de manera adecuada la solicitud de información, anexando la respuesta otorgada por el Servidor Público Habilitado de la Oficina del Secretario General de Gobierno y realizando versión pública de los documentos anexos a la misma, en razón de que contienen Datos Personales, los cuales son susceptibles de protegerse en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

SEGUNDO: Ahora bien, para estar en condiciones de rendir un Informe de Justificación a este Instituto, se hizo del conocimiento al Servidor Público Habilitado de dicha oficina, la interposición del Recurso de Revisión, el cual mediante oficio número SGG/SP/3244/2015, remite la siguiente respuesta:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Toluca de Lerdo, México,
a 14 de diciembre de 2015
Oficio No. SGG/SP/3244/2015

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Por instrucciones del maestro José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno, me refiero al oficio número SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/117/2015, de fecha 11 de diciembre del año en curso, mediante el cual se informa a esta unidad administrativa, que el día 10 de diciembre del año en curso, el solicitante manifestó su inconformidad a la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado en la solicitud de información número 00127/SEGEFOB/IP/20145, interponiendo un Recurso de Revisión.

En este sentido, hago de su conocimiento, que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos de esta oficina, encontrándose la siguiente documentación presentada por el C. [REDACTED]

DOCUMENTO	FECHA	FECHA DE RECIBIDO	TRÁMITE
Escrito sin número de oficio promovido por el C. [REDACTED]	El documento tiene fecha de 29 de septiembre de 2015.	29/09/2015	Turnado mediante oficio número SGG/SP/2434/2015, de fecha 29 de septiembre del año en curso, al maestro Héctor Jiménez Baca, Subsecretario General de Gobierno, instruyendo a dicho servidor público, atendiera al interesado. Se anexa copia.
Escrito sin número de oficio promovido por el C. [REDACTED]	El documento tiene fecha de 15 de octubre de 2015.	15/10/2015	Turnado mediante oficio número SGG/SP/2608/2015 de fecha 15 de octubre del año en curso, al maestro Héctor Jiménez Baca, Subsecretario General de Gobierno, instruyendo a dicho servidor público, atendiera al interesado. Se anexa copia.

...#
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LEIDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TELS.: (722) 275 00 62, 276 00 63, FAX (722) 215 80 07
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

45/50



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

-2-

Oficio No. SGG/SP/3244/2015

Los oficios de atención fueron enviados en su momento a la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, para dar cumplimiento al requerimiento hecho a esta oficina a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Esto con la finalidad de cumplir con el principio de máxima publicidad, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, en aras de garantizar el acceso a la información pública, se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos por el particular para estar en condiciones de entregar una respuesta al Recurso de Revisión antes mencionado, sin que se encontrará más documentos relacionados con dicha petición, siendo toda la información que posee la Secretaría General de Gobierno, sobre el mencionado tópico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ

cc.p.

Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
AVN/nags*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TELS.: (722) 275 00 62, 276 00 63. FAX (722) 215 80 07
www.edomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

46/50



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Como ha quedado plasmado en el oficio de respuesta que emite el Servidor Público Habilitado de la Oficina del C. Secretario General de Gobierno, se proporcionó al particular la información que obra en los archivos de esa unidad administrativa.

En este sentido, los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

"Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS
2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

47/50



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y

3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

IV. IMPROCEDENCIA

De lo anteriormente expuesto, se desprende que en términos del artículo 71 de la Ley en la materia, los particulares podrán interponer Recurso de Revisión cuando, se acredite algunas de las causales, las cuales son:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión, cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

Como se advierte, esta Unidad de Información no incurrió en ninguna falta que diera origen a la inconformidad del particular, toda vez que este Sujeto Obligado otorgó la respuesta con la información de su competencia en tiempo y forma, observando los ordenamientos jurídicos y principios legales aplicables, por lo anterior,

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se ratifique la respuesta que se le proporcionó al particular en todas y cada una de sus partes.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TERCERO: En su oportunidad, se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el presente recurso de revisión, en virtud de que la respuesta se le hizo llegar al particular fue apegada a derecho y de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a esta dependencia, conteniendo los argumentos y razonamientos lógico-jurídicos, tal y como se señala en el presente escrito, lo cual puede ser verificado en el Sistema de Atención Mexiquense (SAIMEX).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de diciembre de 2015.



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

50/50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN